

Dirección Inspectoria Nacional  
y otros Asuntos Colectivos  
de Trabajo del Sector Público

FOLIO N° 2709

correspondiente con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de la presente  
Convención *con seis meses de anticipación al vencimiento de la presente Convención*

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN INSPECTORIA NACIONAL  
Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS  
DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO  
FOLIO N°

**CLÁUSULA N° 95 DISPOSICIÓN FINAL:** El Empleador se compromete a reconocerle y aplicarle a los beneficiarios de la presente Convención, a los Trabajadores y Trabajadoras a su servicio, todos los beneficios económicos y sociales que puedan ser obtenidos por otros Gremios o Grupos de Trabajadores y Trabajadoras que laboren para la Institución Empleadora, durante la vigencia de esta Convención.

*Montalvo*  
*Expósito*  
IPASME

*[Signature]*

*[Signature]*  
monsieur

*[Signature]*  
Asociación Farmacéutica Venezolana  
CARACAS VENEZUELA

FEDERACIÓN DE COLABORADORES  
PROFESIONALES DE LA FARMACIA  
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA

República Bolivariana de Venezuela  
F.P.V.  
Federación de Psicólogos

COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO

COLEGIO DE FISIOTERAPISTAS DE VENEZUELA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Ministerio del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
CARACAS  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Administración de Personal  
Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA  
CARACAS



Dirección Inspectoria Nacional  
y otros Asuntos Colectivos  
de Trabajo del Sector Público

FOLIO N°

2771

EN LETRAS:

Dos mil setecientos setenta y uno

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público, para su Depósito Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Este Despacho, conforme a la normativa prevista en el Título VII, Capítulo II, Sección Cuarta, Artículo 466 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, imparte su **HOMOLOGACIÓN**, en los términos acordados, por no ser contraria a derecho y no violar normas de orden público, a tales efectos acuerda remitir a cada parte un (01) ejemplar de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita bajo el marco de una Reunión Normativa Laboral, así como de la presente Resolución, a los fines legales pertinentes.

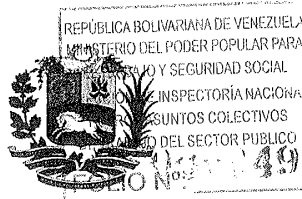
Comuníquese y Publíquese.-



**MARIA CRISTINA IGLESIAS**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

MCI/ECG/YA

gr



Dirección Inspectoría Nacional  
y otros Asuntos Colectivos  
de Trabajo del Sector Público

FOLIO Nº 2770

EN LETRAS Dos mil

setecientos setenta

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 08 AGO 2013

203° y 154°

Nº 8424.

**RESOLUCIÓN**

Vista la presente Convención Colectiva de Trabajo, suscrita bajo el marco de una **REUNIÓN NORMATIVA LABORAL** para la **RAMA DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SALUD, DE ALCANCE NACIONAL**, convocada mediante Resolución Nº 8216, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.133, ambas de fecha 21 de marzo de 2013, celebrada entre el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), y sus entes adscritos; el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S), adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social; y el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (I.P.A.S.M.E), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, por una parte, y por la otra las Organizaciones Sindicales: Federación Nacional de Sindicatos Regionales, Sectoriales y Conexos de Trabajadores de la Salud (FENASIRTRASALUD), y sus sindicatos afiliados; Sindicato Único Nacional de Empleados Públicos Profesionales, Técnicos y Administrativos del Sector Salud la Asistencia y Desarrollo Social (SUNEP-SAS); y los Gremios: Federación de Colegios de Bioanalistas de Venezuela, Federación de Colegios de Enfermeras de Venezuela, Federación Farmacéutica Venezolana, Federación de Psicólogos de Venezuela, Colegio Nacional de Fisioterapeutas, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Venezuela, y Colegio de Odontólogos de Venezuela y los sindicatos adherentes, presentada por ante la Dirección de Inspectoría Nacional y Otros